

CÓRDOBA, 11 1 SEP 2017

VISTO

El EXP-UNC: 0041843/2017 donde se solicita la designación interina del Lic. Manuel Alejandro Vivas, Leg. 45.062 en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Semiexclusiva (Cód. 118) en la asignatura: Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de agosto de 2017 al 31 de marzo de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Decanato designar docentes interinos para el mejor desempeño de las tareas necesarias a fin de llevar adelante este proceso de normalización.

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el EXP-UNC: 007929/2017, el Lic. Vivas resulta propuesto para cubrir la licencia solicitada por el Prof. Damian Franco Parisotto en la referida asignatura.

Que la presente designación encuadra en las previsiones del Anexo II del Dec. 1610/93 y de la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del H.C.S en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Que en virtud de lo establecido la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado del presente.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al Lic. Manuel Alejandro Vivas, Leg. 45.062, en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Semiexclusiva (Cód. 118) en la asignatura: Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el día de la

fecha y hasta al 31 de marzo de 2018, y reconocer los servicios prestados por el referenciado desde el 01 de agosto de 2017 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2º: El Lic. Manuel Alejandro Vivas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTICULO 3º: Protocolícese, dese copia. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Elévese al H. Consejo Superior de la U.N.C para su conocimiento. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

717



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA